



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL, MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, Y EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE NAYARIT, MTRO. CARLOS RUBÉN LÓPEZ DADO; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL TRABAJO PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, ING. FEDERICO GUTIÉRREZ VILLALOBOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO LA “UAN”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CP. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CUANDO ESTE INSTRUMENTO REFIERA A TODOS LOS SUSCRIBIENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El diez de junio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 1º, párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado

civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 *“Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”* y 2.2 *“Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”*, establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de estos grupos, teniendo en consideración el enfoque transversal establecido en la estrategia I. *“Democratizar la Productividad”*, con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo – educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Así mismo, en el marco del Eje México Próspero, se establece como estrategia 4.3.2 *“Promover el trabajo digno o decente”*, a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 *“Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo”*, con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la estrategia 4.3.4 *“Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador”*, focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

TERCERO.- La falta de capacitación laboral de las y los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Datos de la última Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo en 2009, refieren que sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la

información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal. Este dato representa un reto de política pública laboral, con el fin de ampliar dicho porcentaje con calidad y pertinencia.

CUARTO.- Entre los objetivos a alcanzar que se ha planteado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la capacitación se encuentran: actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades; proporcionar información de nuevas tecnologías; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; mejorar el nivel educativo y preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

QUINTO.- Las estructuras educativas y laborales demandan establecer vínculos formales y eficientes entre los sectores productivo y educativo para articular orgánicamente las políticas de educación y capacitación, de inclusión laboral y empleo, de mejoramiento de la empleabilidad y la productividad.

SEXTO.- A pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y para fortalecer la inclusión laboral, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

Ante esta situación, con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación laboral de las mujeres, jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsa la construcción de una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral.

SÉPTIMO.- Desde este enfoque integral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desarrolla acciones en los entornos cultural-laboral y productivo. El cultural-laboral, mediante la promoción de prácticas laborales de inclusión, igualdad y no discriminación; cumplimiento de la legislación laboral, clima laboral libre de violencia, accesibilidad y ergonomía, libertad sindical, fomento al empleo, difusión y

cumplimiento de los derechos de la población trabajadora en situación de vulnerabilidad para promover su ejercicio pleno. El laboral, a través de la mejora continua de la empleabilidad de las y los trabajadores, vía la capacitación, el desempeño laboral así como las competencias laborales, el bienestar emocional, desarrollo humano y la atención a factores de riesgo psicosocial para facilitar sus opciones de acceso, promoción, movilidad, estabilidad, bienestar y desarrollo laboral.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo establecido en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26, en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 40, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, reformada el 26 de diciembre de 2013.
2. Conforme al artículo 40, de la Ley antes citada, a “**LA SECRETARÍA**” le corresponde vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123, de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, así como analizar, diseñar y ejecutar planes y programas para impulsar la inclusión laboral, bajo los principios de equidad de género, trabajo decente, igualdad de oportunidades, entre otros y realizar acciones para erradicar el trabajo infantil
3. El Subsecretario de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 7, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
4. El Delegado Federal del Trabajo del Estado de Nayarit, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en el artículo

31 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Para los fines del presente instrumento, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

1. La Secretaría General de Gobierno forma parte de la Administración pública centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
2. El Titular de la Secretaría General de Gobierno está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 17, 30 fracción 1 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
3. La Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico, forma parte de la Administración pública centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
4. El Titular de la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 1, 17, 30 fracción 1 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. México y Abasolo s/n colonia centro, Palacio de Gobierno. Tepic, Nayarit.

III. DECLARA LA "UAN":

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que el contador público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”:

1. Tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración, y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, fortalecer la vinculación trabajo- educación, promover el trabajo digno o decente, así como la capacitación en el trabajo.
2. Reconocen su personalidad y capacidad legal, para celebrar el presente Convenio, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El presente instrumento legal, tiene por objeto que “**LAS PARTES**” colaboren en la ejecución de acciones para impulsar, promover la conceptualización y la normatividad nacional e internacional sobre el trabajo decente, la inclusión, igualdad así como la no discriminación laboral, el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, conjuntando esfuerzos y estrategias para mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones deberán estar direccionadas a diseñar y coordinar de manera institucional, las siguientes agendas temáticas:

1. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
2. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales, de las y los jornaleros agrícolas.

3. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
4. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.
5. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.
6. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales, de las personas en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, **“LAS PARTES”**, en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

1. **Prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.**

1.1 Compromisos de **“LA SECRETARÍA”**:

- a) Asesorar al personal designado por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y por la **“UAN”**, en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- b) Proporcionar información, datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura de la erradicación del trabajo infantil así como protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, con la participación de los sectores público, social y privado.
- c) Impartir los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y por la **“UAN”**, para otorgar reconocimiento, previa acreditación, al personal capacitado como facilitadores(as) de los talleres de promoción e impulso del tema de este apartado.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos.
- Calendario de actividades.
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios, para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar.
- Región, núcleo de población a quien serán dirigidos los foros.
- Programación de temas.
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes.
- Responsables del desarrollo del foro.
- Los demás que determinen “LAS PARTES”.

1.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Liderar la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Nayarit, dando seguimiento a los programas que deban llevarse a cabo anualmente incorporando la participación de la “UAN” en estas actividades.
- b) Mantener coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez.
- c) Designar servidores públicos estatales, a fin de ser capacitados de manera especializada sobre el tema y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

- d) Fortalecer al área inspectiva de competencia local, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, a fin de contar con servidores públicos capacitados sobre el tema, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones direccionadas a identificar el trabajo infantil como delito o trabajo oculto, así como, garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los adolescentes que trabajan en edad permitida, detectados en los centros de trabajo inspeccionados.
- e) Implementar el Protocolo de Inspección en materia de trabajo infantil en la entidad, lo cual implica una coordinación interinstitucional entre dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno, para realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil.
- f) Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre los avances en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en la entidad.
- g) Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida así como, de los beneficios que hayan tenido en diversas materias.
- h) Brindar apoyo al personal de la **“UAN”** para la promoción y certificación del Distintivo México sin Trabajo Infantil que se encuentra previsto en la acción número cinco de la Cláusula PRIMERA.
- i) Difundir y sensibilizar el tema **en plataformas** digitales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable (página de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo) así como, en eventos que realicen en sus dependencias y entidades.

- j) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- k) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- l) Diseñar e implementar estrategias o programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar, como parte de los trabajos de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Nayarit.
- m) Difundir la información básica de los distintivos que otorgue **“LA SECRETARÍA”** para reconocer las buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y los beneficios que estos representan para los participantes, en plataformas digitales (página de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, vía impresos y conferencias así como en eventos en los que éste participe, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable.

1.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con la **“UAN”**), y en eventos que se realicen en sus planteles.
- b) Incluir información de las consecuencias del trabajo infantil como problemática en materia de los derechos humanos y laborales, la reproducción de la pobreza intergeneracional, el impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país, en las materias con injerencia en los

temas de derechos humanos, infancia y adolescencia, equidad, igualdad e inclusión laboral, la no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades y sociales entre otras, de los diversos programas que se desarrollan en la “UAN”.

- c) Organizar y realizar seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil así como la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- d) Promover el diseño e implementación de programas de prácticas profesionales o servicio social en las carreras afines a la problemática, para analizar la posibilidad de que los estudiantes apoyen como vigilantes comunitarios en los municipios del Estado que cuentan con Unidades Regionales de la “UAN”, así como, desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización de la prevención, erradicación del trabajo infantil, en su caso realizar y proponer estudios académicos así como metodológicos que coadyuven a la resolución de este problema.
- e) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la entidad federativa para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.
- f) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil así como la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar, en las redes de contactos de la institución.
- g) Diseñar e implementar estrategias/programas, para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- h) Participar en la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil de la entidad federativa, en las acciones para prevenir y combatir las peores formas de

trabajo infantil, así como en el diseño, seguimiento de programas, acciones que deban llevarse a cabo entre los integrantes de la Comisión.

- i) Difundir los distintivos de **Buenas Prácticas para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil**, que otorga **“LA SECRETARÍA”** así como los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas a la **“UAN”**), en sus planteles, vía impresos, en conferencias y en eventos en los que ésta participe.
- j) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, el tema de la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

2. **Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.**

2.1 **Compromisos de “LA SECRETARÍA”:**

- a) Enviar al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y a la **“UAN”**, las fichas técnicas, programación de actividades y demás documentos que integran el proyecto **“Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas”**.
- b) Capacitar a personal del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y de la **“UAN”**, en cada uno de los procedimientos a seguir, para la operación del proyecto en la entidad.
- c) Informar al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y a la **“UAN”**, de las visitas del personal de la Dirección General para la Igualdad Laboral a la entidad federativa para la operación del proyecto.
- d) Enviar los directorios al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y a la **“UAN”**, de las empresas que se han certificado en el Distintivo **“Empresa Agrícola Libre de**

Trabajo Infantil, para promover la acreditación de habilidades y certificación de las y los jornaleros agrícolas”, a través de la formación de grupos de este sector interesado.

- e) Informar ala **“UAN”**, de las reuniones interinstitucionales a realizar para la atención de este grupo de población.

2.2 Compromisos del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**:

- a) Proporcionar en la medida de lo posible la relación de los centros de trabajo, en los que se pueda realizar la promoción de la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- b) Proporcionar en la medida de lo posible a **“LA SECRETARÍA”**, el diagnóstico de los ciclos agrícolas de la entidad, a fin de implementar conjuntamente las estrategias para promover las acreditaciones y certificaciones correspondientes.
- c) Apoyar a la **“UAN”**, en su participación en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- d) Apoyar a **“LA SECRETARÍA”** ya la **“UAN”**, en la entrega de los certificados a las y los jornaleros acreditados en la entidad para asegurar su adecuada asignación.
- e) Difundir el proyecto **“Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas”** de **“LA SECRETARÍA”**, en plataformas digitales (página de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias, entidades de la administración pública estatal vía impresos, en conferencias y en eventos en los que éste participe.
- f) Convocar a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad, para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.

- g) Apoyar en la realización de investigaciones y estudios sobre la producción agrícola así como los principales cultivos de la entidad, para proponer a las instancias correspondientes, el diseño de nuevos estándares de competencia.
- h) Acompañar y colaborar con **“LA SECRETARÍA”**, en los eventos de entrega de certificados a las y los jornaleros agrícolas en la entidad, para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

2.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Difundir el proyecto **“Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas”** de **“LA SECRETARÍA”** en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con la **“UAN”**), en sus planteles vía impresos, en conferencias y eventos en los que ésta participe.
- b) Promover el conocimiento del proyecto **“Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleras/os Agrícolas”** y la necesidad de capacitar y certificar a este sector de la población mexicana, para aumentar su empleabilidad, así como el tema de la población jornalera y la migración interna en nuestro país.
- c) Participar en coordinación con **“LA SECRETARÍA”**, en la Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleras/os Agrícolas.
- d) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores así como de empleadores de la entidad, para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.

- e) Realizar investigaciones, estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad, para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
 - f) Acompañar y colaborar con **“LA SECRETARÍA”**, en los eventos de entrega de certificados a jornaleras y jornaleros agrícolas, en la entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.
- 3. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.**

3.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Enviar al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** ya la **“UAN”**; los lineamientos de operación, fichas técnicas y demás documentos que integran el proyecto Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas.
- b) Enviar la propuesta para la realización de jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Coadyuvar en la identificación de ideas negocio para el autoempleo y generación de proyectos productivos de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según los diversos programas vinculados a este rubro, que para tal efecto coordine el Gobierno Federal, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

3.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Coadyuvar en la obtención de información, facilitar y apoyar la coordinación con los centros de reinserción social de la entidad, susceptibles de incorporarse al programa.
- b) Participar en las acciones de capacitación y empleo, de acuerdo a los programas autorizados para incluir en ellos a las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro, que para tal efecto se lleven a cabo en la entidad, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- e) Participar en la organización de seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- f) Difundir el proyecto **“Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias”** en plataformas digitales (página de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**), redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos, en conferencias y eventos en los que éste participe.
- g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad, a

fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- i) Promover la revisión de la legislación local en materia de registro de antecedentes penales, para en su caso, presentar una iniciativa, con el fin de apoyar la reinserción social de las personas liberadas, que hayan cumplido la pena que les fue impuesta, mediante sentencia condenatoria.

3.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Participar de manera activa en las Mesas Interinstitucionales para la Inclusión Laboral de las personas en reclusión que operen en la entidad.
- b) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- c) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Promover el diseño e instrumentación de prácticas profesionales o de servicio social, para desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización y otros fines como la orientación y capacitación para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

- e) Participar en acciones de capacitación, que se concreten entre **“LAS PARTES”**, en beneficio de las personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- f) Difundir el proyecto **“Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias”**, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con la **“UAN”**), en sus planteles vía impresos, en conferencias y eventos en los que ésta participe.
- g) Promover el conocimiento del proyecto **“Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias”** así como los diversos proyectos de educación y capacitación para la población en reclusión y los proyectos piloto de reinserción social en los cuales participe la institución, en materias relacionadas con los temas de derecho penal, derechos humanos, competencias laborales, políticas públicas, desarrollo social, humanidades, entre otras, de los diversos programas de la Universidad.
- h) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado, así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la entidad, a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- i) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

4. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.

4.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Proporcionar la información relacionada con el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a la “UAN”, para ser transmitida al personal académico y estudiantes interesados, y en su caso, brindar la capacitación respectiva a los interesados en participar en la operación del mismo.
- b) Brindar al “GOBIERNO DEL ESTADO” ya la “UAN”, capacitación y asesoría en la implementación de las actividades, metodologías vinculadas al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a efecto de que el personal capacitado se convierta en agente multiplicador de las actividades así como metodologías asociadas a dicho Programa ante los centros de trabajo que decidan incorporarse al mismo.
- c) Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y a la “UAN”, información así como orientación de las acciones del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a efecto de fortalecer su implementación y evaluación en la entidad.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, que se propongan y se acuerden entre “LAS PARTES”, con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

4.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Proporcionar el apoyo necesario para la implementación y operación del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a fin de promover su ejecución al interior de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.

- b) Apoyar en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad, los beneficios del mismo y promover su incorporación.
- c) Apoyar con sus instalaciones en su caso, cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación, acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, que se propongan y se acuerden entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo que se deriven de su puesta en marcha.

4.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Disponer los recursos humanos para ser preparados en las metodologías del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, con la finalidad de recibir la capacitación respectiva y posteriormente convertirse en agentes multiplicadores del mismo.
- b) Apoyar a **“LA SECRETARÍA”**, en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación mediante plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con la **“UAN”** en sus planteles vía impresos, en conferencias y en eventos en los que ésta participe.
- c) Promover la capacitación a través de los agentes promotores previamente acreditados ante **“LA SECRETARÍA”**, de las diferentes metodologías contempladas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, en los centros de trabajo que se incorporen a dicho Programa. Para ello proporcionará en la medida de lo posible instalaciones, el uso de

plataformas y sistemas automatizados en su caso, así como con apoyos logísticos que pudieran requerirse en su caso para este propósito.

- d) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, lo relativo a las acciones previstas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, así como de sus componentes metodológicos, lo cual incluye las diferentes metodologías aprobadas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para la prevención y atención de los factores psicosociales en el trabajo previstos en la reglamentación laboral respectiva, a fin de formar recursos humanos preparados para difundir las herramientas de trabajo consideradas en dicho programa.
- e) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- f) Acordar las acciones específicas, que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, que se propongan y se acuerden entre **“LAS PARTES”**, con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

5. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.

5.1 Compromisos de **“LA SECRETARÍA”**:

- a) Propiciar el acercamiento con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y la **“UAN”**, a fin de sumar esfuerzos para distinguir buenas prácticas que han contribuido a mejorar la productividad en sus centros laborales, con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, según los términos establecidos en las convocatorias de los distintivos
- b) Apoyar las acciones del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y la **“UAN”**, para promover entre las empresas, la obtención de los distintivos: **Empresa**

Incluyente Gilberto Rincón Gallardo; Empresa Familiarmente Responsable® y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.

- c) Enviar a la “UAN”, los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos con los que se obtienen cada uno de los distintivos.
- d) Capacitar al personal dela “UAN”, en cada uno de los procedimientos a seguir, para la obtención de los distintivos y premios.
- e) Informar a la “UAN”, de las visitas del personal de “LA SECRETARÍA”, a la entidad para la operación de los procedimientos inherentes a los distintivos y premios.
- f) Proporcionar al “GOBIERNO DEL ESTADO” y a la “UAN”, el material de difusión de las convocatorias, para la divulgación de los distintivos y premios entre las empresas de la entidad.

5.2 Compromisos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- a) Difundir e impulsar las convocatorias y los resultados de las buenas prácticas empresariales y de trabajadores en las plataformas digitales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable (página de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos, conferencias y en eventos en los que éste participe.
- b) Promover la innovación empresarial y el desarrollo de talento, como elementos clave para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Apoyar la vinculación efectiva entre los diversos agentes de los sistemas de innovación, que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a

los procesos productivos así como la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.

- d) Fomentar la creación y operación de redes de cooperación así como vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.
- e) Proporcionar en la medida de lo posible la información de las empresas susceptibles de participar en los distintivos, norma y premios.
- f) Participar en la organización de seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar respecto a los distintivos, norma y premios.
- g) Coadyuvar a convocar a las empresas establecidas en la entidad, a reuniones de promoción directa de los distintivos.
- h) Apoyar en la identificación de casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente trabajadores y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- i) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de trabajadores y empresas, que han contribuido a incrementar la productividad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.

5.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Difundir los diversos distintivos de la “UAN” y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con la “UAN”), en sus planteles vía impresos, en conferencias y en eventos en los que ésta participe.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar respecto a los distintivos.

- c) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente las y los trabajadores, que demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- d) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de las y los trabajadores así como empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

6. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

6.1 Compromisos de “LA SECRETARÍA”:

- a) Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones centros de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Proponer a los sectores público, social y privado, políticas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, que mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo incluyentes.
- c) Asesorar al personal designado por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y la **“UAN”**, en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- d) Proporcionar información y demás datos estadísticos, materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura incluyente con la participación de los sectores público, social y privado para contribuir en la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

- e) Determinar los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y la **“UAN”**, en coordinación con **“LA SECRETARÍA”**.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos.
 - Calendario de actividades.
 - Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar.
 - Programación de temas.
 - Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes.
 - Los demás que determinen **“LAS PARTES”**.
- f) Promover la participación de la **“UAN”** en la Red Estatal de Vinculación Laboral Nayarit para impulsar la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al mercado laboral.

6.2 Compromisos de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

- a) Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género para la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Desarrollar acciones a favor de la micro, pequeña y mediana empresa que resulten positivamente evaluadas sobre inclusión laboral y trabajo decente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Apoyar a **“LA SECRETARÍA”**, en sus programas de promoción y difusión para la inclusión, igualdad y no discriminación laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

- d) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos, en conferencias y eventos en los que éste participe, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.
- e) Desarrollar ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable.
- f) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la entidad federativa para sensibilizarlos e informarlos en materia de Inclusión igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Difundir los beneficios fiscales en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y adultos mayores.

6.3 Compromisos de la “UAN”:

- a) Apoyar a **“LA SECRETARÍA”** y al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en el desarrollo, promoción e impulso a los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales.
- b) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con **“LA UAN”**); en sus planteles vía impresos, en conferencias y eventos en los que ésta participe.
- c) Colaborar con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en la identificación de buenas prácticas así como experiencias exitosas en materia de Inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad.

- d) Desarrollar de manera conjunta con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Promover en las carreras afines a las Ingenierías, la creación de proyectos, equipos o diseños industriales ergonómicos, para que las personas con discapacidad puedan incluirse en alguna actividad laboral.
- f) Colaborar en el diseño, implementación y operación de los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad que **“LA SECRETARÍA”** lleve a cabo.
- g) Colaborar con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- h) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, en colaboración con **“LA SECRETARÍA”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la Inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- i) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la entidad federativa, para sensibilizarlos e informarlos en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

TERCERA: GRUPO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO.

Para la instrumentación y supervisión de las acciones que se deriven del presente Convenio, **“LAS PARTES”**, están de acuerdo en integrar un **Grupo de Enlace y Seguimiento**, de la siguiente forma:

- Por parte de **"LA SECRETARÍA"** se designa al titular de la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores en coordinación con la Delegación Federal del Trabajo en la entidad y a quien en lo futuro lo sustituya.
- Por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se designa al Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, y a quien en lo futuro lo sustituya.
- Por parte de **"LA UAN"**, se designa al Lic. Edgar Raymundo González Sandoval, Secretaría de Extensión y Vinculación y a quien en lo futuro la sustituya.

El Grupo de Enlace y Seguimiento, deberá establecer un programa de trabajo así como los mecanismos de evaluación correspondientes, podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

CUARTA: DIFUSIÓN.

"LAS PARTES", darán a conocer los temas a que se refiere la cláusula **PRIMERA**, del presente instrumento.

QUINTA: DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.

"LAS PARTES" convienen que las relaciones laborales y/o civiles, se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia al treinta de octubre del dos mil dieciséis.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte de este instrumento.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable en la República Mexicana.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, será tratada con estricta **CONFIDENCIALIDAD**, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan **"LAS PARTES"**, será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada, la información que sea del dominio público.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminar su vigencia de manera anticipada, mediante aviso por escrito entre **“LAS PARTES”** o de una de ellas a la otra, en el que se anuncie con **sesenta días naturales de anticipación la intención de dar por concluidos sus efectos**. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que se estuviesen desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario que establezcan por escrito entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA: PRESUPUESTO

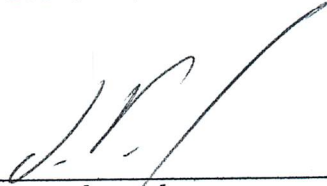
“LAS PARTES” acuerdan que el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio, se hará de conformidad con su disposición presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en un plazo que no exceda de **treinta días naturales posteriores a la fecha en que se suscite la controversia**.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS ORIGINALES, EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN “LAS PARTES” EN EL ESTADO DE NAYARIT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

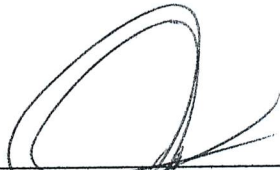


**MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ
SALAZAR
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN
SOCIAL**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA
VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



**MTRO. CARLOS RUBÉN LÓPEZ
DADO
DELEGADA FEDERAL DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE NAYARIT**



**ING. FEDERICO GUTIÉRREZ
VILLALOBOS
SECRETARIO DEL TRABAJO
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO
ECONÓMICO**

POR "UAN"



**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**



**Dr. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL**